

Guápiles, 04 de octubre del 2022
CMPL-189-2022

Señor:
Lic. Ronald Quirós Brenes
Dpto. Compras Públicas

Asunto: Especificaciones técnicas para la compra de dos Boletos aéreos, (Ida y Vuelta). País de Origen: Ciudad San José, Costa Rica, Destino: ciudad de Madrid, España

Condiciones Generales

1- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Según Acuerdo N°1959 tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N°67 Ordinaria del 22-09-2022 se requiere comprar 2 Boletos aéreos a la ciudad de Madrid España para los señores:

Nombre	Número de pasaporte	Puesto
Randall Torres Barrientos	701020913	Regidor Propietario
Ovidio Vives Castro	303310527	Regidor Propietario

Para que participen del "IX ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE AUTORIDADES LOCALES Y ESTATALES 2022" a realizarse en la ciudad de Madrid España.

2- Especificaciones Técnicas de los Boletos de Viaje:

Cantidad de Pasajeros: dos (boletos de ida y regreso para cada pasajero)	
Fecha de Salida	22 de octubre de 2022, saliendo de Costa Rica del Aeropuerto Juan Santa María entre las 7:00 am y las 12:00 m.d. preferiblemente.
Fecha de Regreso	30 de octubre de 2022 (En el horario que corresponda)

Escala	MÁXIMO UNA ESCALA, no mayor a 6 horas de espera y no menor a dos horas.
Clase	Vuelo Económico
Presupuesto Estimado por pasajero (ida y regreso)	¢1.250.000,00 por pasajero Para un total de ¢2.500.000,00
Observaciones: Cada boleto incluye, por pasajero: 1 equipaje de mano y 1 artículo personal (12 kg en total) - 1 artículo(s) de equipaje facturado(s) (23 kg) - Selección de asiento antes del check-in - Se permiten cambios en los billetes (solo se paga por la posible diferencia entre tarifas) - Reembolsable si cancela antes del primer vuelo de su viaje.	

2.1 Los precios cotizados se presentarán exentos de los impuestos de ventas y consumo, deben incluir el costo de comisión según cada agencia de viajes.

2.2. Cotizar el precio del tiquete con todos los impuestos incluidos (incluyendo los impuestos de salida para ambos países) (ciudad de salida y ciudad de llegada) si los hubiera.

3- CRITERIO SUSTENTABLE

La presente contratación se rige bajo los siguientes criterios:

Económico y Social: Se busca la proyección de nuestro Cantón a nivel internacional y al mismo tiempo establecer alianzas estratégicas con personeros representantes de organismos de la Unión Europea, con el objetivo de atraer recursos para la inversión en proyectos de reactivación económica para el Cantón de Pococí.

4- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

Al presentar la oferta se entiende que el oferente conoce y acepta todos y cada uno de los extremos, condiciones y estipulaciones contenidas en el

presente cartel según el Artículo 66 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El oferente acepta todas las condiciones de esta contratación, comprometiéndose a ajustarse estrictamente a las especificaciones descritas, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, además de las normas jurídicas y leyes conexas que regulan esta materia.

Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

En su oferta, el oferente deberá indicar claramente la línea aérea, fechas, número de vuelo, tiempo de llegada y salida y demás detalles relevantes que garanticen el cumplimiento de las especificaciones indicadas en esta contratación.

5- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PARA ADJUDICACIÓN.

Serán evaluadas las ofertas que resulten admisibles en conformidad con los análisis legal, técnico y financiero.

-La adjudicación se hará a la oferta que cumpla los requisitos legales de esta adquisición y tomando en consideración el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y los factores de ponderación establecidos en este cartel.

-Serán excluidas aquellas ofertas que se aparten de lo solicitado y hagan imposible armonizarlas con las estipulaciones de esta compra. Queda a juicio de la Municipalidad de Pococí adjudicar la contratación aceptando aquellos aspectos de las ofertas que una vez valorizados las favorezcan, siempre y cuando no lesione el principio de igualdad de oportunidades. Todo lo anterior rigiéndose por el Artículo 16 y concordantes de la Ley General de Administración Pública. Utilizando como base dicho Artículo, serán excluidas

aquellas ofertas que se aparten de las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o de los principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, entiéndase como aquellas cuyos precios no califiquen de ruinosos, pero se aparten de los preceptos anteriores, pudiendo subsanarse esto, mediante una motivación Profesional, donde conste por qué el Precio no debe considerarse apartado de los Principios del Artículo 16 de la Ley General de Administración Pública.

-La Municipalidad de Pococí se reserva el derecho de adjudicar la contratación total o no adjudicar y declararla desierta si considera que las ofertas recibidas no son satisfactorias, presentan precios ruinosos o apartados de los Principios de la Contratación Administrativa o no cumplen el objeto de las especificaciones o cuando es evidente que ha habido falta de competencia por participación insuficiente. Además, podrá rechazar todas las ofertas que sean superiores al presupuesto original.

-La no aceptación de algunas condiciones esenciales o la no presentación de las especificaciones técnicas establecidas, no serán consideradas para estudio comparativo.

6- NORMAS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presente contratación se compone de dos líneas a evaluar, es decir el objeto comprendido en:

EVALUACION	
Precio	70%
Experiencia	30%
Total	100%

a. Precio (70%)

Se asignará el mayor puntaje a la oferta cuya Comisión sea menor. Al resto se les calculará el puntaje en forma inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valor} = 70\% * \frac{\text{Comisión menor de todas las ofertas}}{\text{Comisión de la oferta en estudio}}$$

-El precio que contenga la oferta preferiblemente deberá cotizarse en moneda nacional. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, el sistema de la plataforma electrónica SICOP, las convertirá a colones costarricenses para efectos de comparación, aplicando en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, al día de la apertura de las ofertas.

-El precio deberá ser cierto y definitivo. Se debe indicar los precios unitarios y totales y los que resulten al multiplicar el precio unitario por la cantidad especificada.

El precio que se indique se utilizará para aplicar la metodología de evaluación y para efectuar los pagos en la fase de ejecución de la relación contractual.

-La Municipalidad se encuentra exenta de toda clase de Impuestos, Contribuciones, Tasas y Derechos, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7794, Código Municipal.

b. Experiencia mínima del oferente (30%)

La persona o empresa oferente debe tener como mínimo tres (3) años de experiencia en el giro comercial de los servicios ofertados, para acreditar lo anterior, la persona o empresa oferente deberá adjuntar en su oferta una declaración jurada.

7. FORMA DE PAGO

El mismo se realizará mediante depósito bancario o transferencia electrónica correspondiente a la cuenta cliente que indique el oferente adjudicado.

El correo para el envío de la factura electrónica será:
secretaria@munipococi.go.cr

La Municipalidad, como agente recaudador, deducirá de cada factura el dos por ciento (2%) del monto facturado, correspondiente al impuesto de renta, en aplicación de lo previsto en el Artículo 23 inciso G de la Ley de Impuestos de la Renta y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H).

8. CLAUSULA PENAL

Si existiera atraso en la entrega del objeto de esta contratación, de acuerdo con los términos de la oferta y el presente cartel y si dicho atraso no fuere justificado por escrito ante la Municipalidad de Pococí dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que debería de entregarse el objeto de esta contratación, la misma rebajará al adjudicatario por cada día calendario de atraso, una cantidad equivalente al 1% del total del monto adjudicado.

Teniendo como tope para el pago de multas hasta un máximo del 25%, del monto adjudicado, momento en que se considerara que ha habido incumplimiento del contrato. Lo anterior no resulta excluyente de la posibilidad que tiene la Municipalidad de Pococí de acudir a la figura jurídica de la resolución por incumplimiento contractual, de conformidad con la normativa vigente y aplicable a esta materia. Se entenderá que el retraso de la entrega del objeto contractual no resulta imputable al adjudicatario, a título de incumplimiento contractual, cuando el mismo sea consecuencia directa del acaecimiento de caso fortuito y fuerza mayor debidamente comprobada; siempre que la justificación respectiva haya sido presentada por el contratista dentro del término establecido al efecto.

9. MULTA

En caso de que el adjudicatario no cumpla con lo solicitado en el cartel de contratación se procederá a cobrar una multa equivalente al 0,25% (cero, coma veinticinco por ciento) por cada día de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del contrato.

10. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para este caso, la persona encargada de la Fiscalización por parte de la Municipalidad de Pococí será la Licda. Magally Venegas Vargas, secretaria del Concejo Municipal de Pococí. Medio de notificación al correo secretaria@municipococi.go.cr y al teléfono: 2711-12-27.

11. PLAZO DE ENTREGA.

El envío de los Boletos aéreos deberá realizarse en formato digital y deberán ser enviados de forma inmediata posterior a la notificación de la adjudicación ó, el día hábil siguiente al correo electrónico: secretaria@municipococi.go.cr

Sin más que agregar se suscribe;

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Concejo Municipal de Pococí

Cc/ Archivo